	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN ….2
1. Objetivos, alcance y necesidad ……..2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1. Objeto ……..2
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas …….....2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN …….......4
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN ……..……..5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado ……..5
1. Perspectiva Legal ……..……. ……..5
2. Perspectiva técnica ……..…6
3. Relación de contratos SECOP ……..6
4. Precios históricos ……..7
5. Determinación de los impuestos ……..7
6. Valor del contrato ……..……..7
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ……..8
1. Capacidad Jurídica ……..……8
2. Experiencia e idoneidad ……8
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ……..……..9
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN……9
1. Garantía de Seriedad de la Oferta……..……9
2. Garantía Única de Cumplimiento ……..……..9
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales ……..9
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL……..10
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO10
X. RELACIÓN DE ANEXOS ……..X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*" y Decreto Ley 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares.

En referencia al Acuerdo 070 de 2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP, se fijan responsabilidades para cada una de las actividades a realizar en cumplimiento de la implementación del Modelo y se ajusta el cronograma de las fases (Alistamiento, Implementación y Seguimiento) de desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud — MATIS, "es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSFM". Por lo cual el MATIS lo hacen todos los actores del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: *"Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención Integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SSFFMM".*[1]

Para cumplir con lo anterior, el Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, una (01) Enfermera Profesional para la prestación de servicios en apoyo a las actividades de Promoción de la salud y detección temprana de alteraciones, además del apoyo al programa de salud MATIS, toda vez que en la actualidad el ESM-CAMAN solo cuenta con 01 enfermera militar quien está a cargo de la escuadrilla de promoción y prevención, el servicio de atención prioritaria y de vacunación, además de servicios de traslado aeromédico, y disponibilidades de traslado en ambulancia terrestre, entre otras actividades administrativas y asistenciales asignadas.

Teniendo en cuenta que el volumen de procedimientos es considerable, sin estos servicios asistenciales contratados, el ESM-CAMAN no estaría en la capacidad de cubrir totalmente la necesidad del mismo, pues no cuenta con el personal suficiente, y de no contratarse oportunamente se corre el riesgo de no cumplir con los estándares de calidad así como la prestación del servicio de salud exigidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, teniendo en cuenta que este ESM cuenta con una población de 3011 usuarios.

[1] https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=9391

Así mismo, se evidencia que de acuerdo a la TOE, el establecimiento de sanidad militar de CAMAN debería contar con una enfermera con funciones diferentes a las definidas en el cargo de comandante de escuadrilla de promoción y prevención.

Finalmente, la presente contratación se encuentra dentro de lo contemplado de la Circular Nº: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA (MATIS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1882 DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M 'DIAZ´ DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA."

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

- Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Requisitos y/o perfil del personal a contratar

- Diploma o acta de grado de enfermería
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Experiencia laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Hoja de vida de función pública firmada
- Tarjeta profesional

Otros documentos:

- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Rentas

Nota: Para el presente proceso de contratación será tenida en cuenta las prácticas realizadas en un Centro de Salud habilitado por la Secretaria de Salud Departamental o Municipal.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

a. Actividades específicas

El Profesional de enfermería debe realizar las actividades relacionadas a continuación, según las horas requeridas por el ESM y distribuidas a continuación: 60 horas en el mes de abril, 170 horas en los meses de mayo a julio, 174 horas en agosto y 176 de septiembre a diciembre.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El PROFESIONAL DE ENFERMERÍA tendrá una distribución de horas mensuales correspondientes a partir del mes de Abril (desde el inicio de contrato hasta diciembre para realizar las actividades de acuerdo a la programación de actividades establecidas en atención a las necesidades del ESM. Así mismo, cada hora laborada equivale a un valor de $17.340.

Las actividades a realizar se especifican a continuación:

MATIS

1. Coordinar con los auxiliares de los EBAS (Equipo Básicos de Atención) y el promotor de salud las visitas domiciliarias de la población.
2. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.
3. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.
4. Realizar reuniones inter e intersectorial con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.
5. Ejerce funciones de planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan
6. Realizar actividades de inducción y reinducción a equipos EBAS y GADT (Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico)
7. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.

8. Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.
9. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA (Unidad de Gestión en Salud Sanitaria) asignada.
10. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.
11. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones y demás actividades establecidas.
12. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto de los equipo EBAS.
13. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.
14. Realizar en coordinación con los profesionales del GADT la implementación y el seguimiento de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud), así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.
15. Aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.
16. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
17. Registrar en SALUDSIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.
18. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
19. Realizar apoyo al diligenciamiento de fichas familiares en supervisión y compañía de Enfermería Superior
20. Realizar actividades educativas para todo el personal Adscrito al ESM 1882 CAMAN - ESUFA, referente a todas las Rutas Integrales en atención en Salud (Momentos de Vida Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez Vejez, Materno perinatal (Lactancia Materna, Curso de la preparación de la Maternidad y Paternidad) Rutas Trasversales Salud Sexual y reproductiva, Cáncer, Vacunación
21. Realizar apoyo a enfermería Superior en valoración procedimientos de acuerdo los pacientes que se encuentren en bajo riesgo, riesgo moderado y/o riesgo alto.
22. Realizar de manera mensual, bimensual trimestral y semestral informes de seguimiento a referencia de Modelo de atención integral en salud (MATIS).
23. Mantener el cumplimiento de las actividades de Inducción a la Demanda, consulta, Información, Educación, Comunicación y Vacunación que se orienten al cumplimiento de las metas mensuales.

Área De Consulta Prioritaria

Debe de realizar las siguientes actividades:

1) Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2) Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3) Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4) Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5) Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
6) Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
7) Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
8) Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
9) Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
10) Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
11) Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
12) Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
13) Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
14) Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
15) Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
16) Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
17) Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
18) Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene

implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
19. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19

Servicio De Ambulancia:

1) Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.
2) Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3) En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4) Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
5) Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6) Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
7) Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
8) Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
9) Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
10) Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección los días sábados.

OTROS ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

Además de los informes y demás entregas arriba establecidas se deberá entregar:

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.
6. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

- **OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.

- FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

- Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

- Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación y reuniones mensuales serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

- La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

- Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

- NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

- Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP 2

- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El contratista deberá presentar el esquema completo (3 dosis).
Influenza Estacional	1 dosis	Si El contratista se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior.
		Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente.
		NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar.
		Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Sarampión y rubeola en incorporación.		
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea – ESM-CAMAN, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar

las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

I. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Decreto Ley 1795 de 2000 "*Por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".*

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica."*

Decreto 1011 de 2006 *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".*

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "*Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional".*

Circular Nº: FAC-S-2023-000947-CR de fecha 02 de febrero de 2023. *"Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*

2. Perspectiva técnica

Remitirse a ficha técnica indicada en el presente Estudio Previo

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA LA GUAJIRA	ESE METROSALUD
Plazo en días	8 (MESES)	30 días	163 días
Modalidad de selección	Contratación Directa CD-093-DIGSA/DMBUG-2023	Directa OPS-157 DE 2023	Régimen especial 1981-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMSIL CRL DUITAMA BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA Y EN LA ESE SAN AGUSTIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ARTICULACIÓN EN ENFERMERÍA PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ENTORNO FAMILIAR
Contratista	Diana Carolina Madrid Simbaqueba	Kelly José Britto	LEON SEBASTIAN HERNANDEZ DELGADO
Valor unitario sin IVA	$19.425.048	$1.600.000	$22.652.121
Valor total sin IVA	$19.425.048	$1.600.000	$22.652.121
Lugar de ejecución	AVENIDA QUEBRADA SECA Bucaramanga	CALLE 15 21-31 Fonseca La Guajira	CARRERA 50 N 44 -27 Medellín Antioquia COLOMBIA

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en CAMAN con objeto igual o similar al presente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG.			VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA	$2.582.510 VALOR HORA $16.345	$ 2.094.922 HORA $16.345	$ 3.585.855 Valor Hora $16.835	$2.754.429
VALOR TOTAL ESTIMADO (Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022 VCALOR HORA 17.340)				$2.514.300

Nota: Se evidencia error en la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022, en el valor del pago de la hora laborada para el cargo de enfermera (profesional universitario), puesto que en la tabla del anexo 1 donde se relaciona el valor de los profesionales universitarios, aparece el valor/hora de $8.671 el cual coincide con el valor/hora del personal técnico asistencial, adicionalmente, al realizar la división de los honorarios/mes para los profesionales universitarios, el valor cambia a $17.340

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2020: 009-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM5118-2020

Fuente 2: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2021: 005-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMAN-ESM3118-2021

Fuente 3: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2022:011-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-CAMANESM1882-2022

1. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizaran las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLIQUEN NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en General Personas Juridicas y asimiladas y Personas Naturales	Retencion en la Fuente por Honorarios 11%	Servicios en General Personas Naturales	Retencion en la Fuente por Honorarios 10%
	Rete Iva 15% sobre el IVA		Rete IVA N/A
	Rete Ica 10 x mil antes de IVA		Rete Ica 10 x mil antes de IVA

5. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de veinticinco millones ciento ocho mil trescientos veinte pesos M/CTE ($25.108.320) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	**723**	**FECHA**	**05-01-2023**
	RUBRO(S)	**A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	**VALOR**	**$25.108.320**

PRODUCTO	**CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES**	
	N°	**Fecha:**
VIGENCIA ACTUAL		
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. VERSION 2	07	03-01-2023

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que fue requerida la documentación que se indica a continuación, lo cual quedó debidamente consignada en el Acta de Escogencia de fecha: 21 de Marzo 2023

1. Capacidad Jurídica

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha 21 de Marzo 2023

2. Experiencia e idoneidad

Lo anterior se encuentra debidamente acreditado y consignado mediante Acta de Escogencia de fecha 21 de Marzo 2023

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	LAURA ARIZA
Dirección/Ciudad	Trasversal 2 # 3-51 Loreto I, Madrid Cundinamarca
Teléfono	3143043882

Correo Electrónico	lautarizag15@gmail.com
Justificación	En referencia al Acuerdo 070 de 2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el SSMP, se fijan responsabilidades para cada una de las actividades a realizar en cumplimiento de la implementación del Modelo y se ajusta el cronograma de las fases (Alistamiento, Implementación y Seguimiento) de desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud — MATIS, "es el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSFM". Por lo cual el MATIS lo hacen todos los actores del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: *"Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención Integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SSFFMM".*[2] Para cumplir con lo anterior, el Comando Aéreo de Mantenimiento de la Fuerza Aérea Colombiana requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar No 1882 CAMAN-ESUFA, una (01) Enfermera Profesional para la prestación de servicios en apoyo a las actividades de Promoción de la salud y detección temprana de alteraciones, además del apoyo al programa de salud MATIS, toda vez que en la actualidad el ESM-CAMAN solo cuenta con 01 enfermera militar quien está a cargo de la escuadrilla de promoción y prevención, el servicio de atención prioritaria y de vacunación, además de servicios de traslado aeromédico, y disponibilidades de traslado en ambulancia terrestre, entre otras actividades administrativas y asistenciales asignadas.

V. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No aplica por la cuantía

VI. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía única de cumplimiento

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**

[2] https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/?idcategoria=9391

Cumplimiento del contrato	20	Por el término de ejecución y hasta su liquidación.

2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	VALOR COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual para profesionales de la salud. Art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.	50 SMLMV	Por el término de ejecución de contrato

- **Justificación:**

Las presentes garantías se requieren con ocasión de la naturaleza del presente contrato, Lo anterior, con base en lo normado en los Artículos: 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.12; 2.2.1.2.3.1.5; 2.2.1.2.3.1.8; 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.

Estas se requieren con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista, así como también las novedades en las cuales incurra el contratista frente a terceros.

VII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso

de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".[3]

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde el 24 de abril con la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023
Lugar de ejecución	ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 – 2 -91 sur)
Valor	$ 25.108.320
Forma de pago	**EL MINISTERIO** se obliga con el **CONTRATISTA** a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2023 por nueve (09) pagos mensuales de la siguiente manera:

Pac mayo	$	1.040.400
Pac junio	$	2.947.800
Pac julio	$	2.947.800
Pac agosto	$	2.947.800
Pac septiembre	$	3.017.160
Pac octubre	$	3.051.840
Pac noviembre	$	3.051.840
Pac diciembre	$	3.051.840
CxP 2023 pagaderas 2024	$	3.051.840

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s).

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2023, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2023.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

	Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO
Otros	Entrega de documentación por parte del contratista para el respectivo pago.

FIRMAS:

0902023 Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO	28-03-2023 Mayor DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA
Ordenador del Gasto	**Gerente del Proyecto**
29-03-2023 TS21JORGE RODRIGUEZ MONTENEGRO	28-03-2023 Teniente KENDY MILADY CARDENAS CALVETE.
Comité Estructurador Económico	**Comité Estructurador Técnico**
28-3-23 ASD2 JORGE ALBERTO LIPEZ SILVA	
Comité Estructurador Jurídico	